

**Honorable Asamblea Legislativa
del estado de Sonora.**

El suscrito, **Javier Dagnino Escobosa**, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudo ante esta Soberanía, a someter a su consideración, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto a efecto de declarar al Municipio de Cananea, Sonora. “cuna y precursora de la revolución mexicana”**.

Para lo cual sustento la viabilidad de la presente, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Javier García Diego, investigador e historiador del Colegio de México, especialista en la Revolución Mexicana, la Revolución fue un amplio y complejo movimiento social, que determinó la evolución de México a lo largo del siglo XX.

El México de aquellos años sufría un gobierno dictatorial y una desequilibrada distribución de la riqueza. El gobierno de Porfirio Díaz, que llevaba cerca de tres décadas en el poder, dificultaba el ascenso de las clases medias y reprimía los reclamos y justas demandas de obreros y campesinos, a pesar de que durante su gestión se dio un crecimiento económico intenso, trayendo mayor urbanización e industrialización al país.

El auge económico estaba sustentado en una auténtica despolitización de los habitantes, donde prácticamente desaparecieron las contiendas electorales, la independencia de los poderes legislativo y judicial, y las críticas en los grandes periódicos.

La política fue excluyente y vertical, reservada para el General Díaz y una pequeña camarilla que permanentemente se reelegían, lo que impedía a las nuevas generaciones ingresar al aparato político.

Por su parte, el crecimiento económico durante el Porfiriato estuvo influenciado en buena parte por cuantiosas inversiones extranjeras, sobre todo europeas y estadounidenses, destacando las dirigidas a la minería, que se consolidó como sector industrial.

Sonora se convirtió en uno de los principales pilares de la economía mexicana del Porfiriato, debido a la conformación de su estructura interna, determinada en gran medida por la vecindad con Estados Unidos; de tal forma la ampliación y creación de vías de comunicación y el establecimiento y explotación de diversos fundos mineros fue el reflejo directo de la inversión norteamericana.

La minería sonorenses cobró un gran auge por la creciente demanda del mercado mundial de materias primas industriales. El capital norteamericano, principalmente, estableció grandes compañías mineras, entre ellas la Cananea Consolidated Copper Company, que dieron origen a la formación de pequeñas ciudades en las que prosperaron conjuntamente el comercio y la agricultura.

En 1906 Cananea tenía una población de 22 mil habitantes, de los cuales 7,560 eran trabajadores de la Cananea Consolidated Copper Company: 5,360 eran mexicanos y 2,200 extranjeros, principalmente estadounidenses. Los primeros ganaban un salario promedio de 3 pesos diarios, mientras los segundos percibían más de 7, que eran pagados en dólares. Estas diferencias junto a los maltratos de que eran objeto por mayordomos y capataces fueron la semilla del malestar de los mineros mexicanos.

En la politización de la clase obrera para demandar mejores derechos, influyó el proselitismo del Partido Liberal Mexicano, así como la organización sindical de los trabajadores norteamericanos en Cananea. Todos estos factores se conjugaron para el estallamiento de la huelga que se considera precursora del movimiento revolucionario.

La madrugada del 1º de junio de 1906 los mineros declararon la huelga, al grito de “Cinco pesos y ocho horas de trabajo, Viva México”.

La huelga de Cananea representó un primer punto de quiebre del viejo sistema político, económico y social que gobernó México por más de 30 años. Se iniciaba una primera crisis del régimen en el ámbito social y urbano, que nació del reclamo contra las condiciones salariales y laborales ventajosas de los trabajadores estadounidenses.

El apoyo que alcanzó el movimiento obligó al gobierno de Díaz a intensificar la represión ante todo tipo de actividad subversiva, extendiéndose a lo largo de la frontera con Estados Unidos una vigilancia sistemática de ambos gobiernos.

Producto de la represión al movimiento huelguista 8 mineros mexicanos perdieron la vida y cerca de veinte resultaron heridos, mientras que los líderes sindicales fueron arrestados y condenados a 15 años de prisión.

La huelga de Cananea y la violencia de que fue objeto dejaban ver los síntomas de un régimen con signos de agotamiento y con incapacidad para enfrentar una sociedad que se estaba transformando.

La huelga de Cananea se convirtió en un factor catalizador para aquellos opositores al gobierno de Porfirio Díaz. Les permitió retomar principios olvidados durante décadas de dictadura y que serían el común denominador de la lucha armada a partir de 1910: democracia, libertad de expresión y asociación, y justicia.

Con esta iniciativa que hoy someto a su aprobación, se suma a la pretensión de promover al municipio de Cananea como “PUEBLO MAGICO”, buscando con ello, sumar a los esfuerzos y pretenciones de lograr que sea un destino turístico con historia y tradiciones; Así como avanzar un paso más, **reitero** para su designación como “PUEBLO MAGICO”.

Les informo, que mediante escrito presentado el 15 de Febrero del 2016, el municipio de Cananea presenta la solicitud a un servidor, señalada en párrafos anteriores, por lo que me permito solicitar su respaldo y apoyo decido, para lograr un mejor bienestar para el municipio de Cananea y su gente.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora someto a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

NUMERO 52

DECRETO

QUE APRUEBA DENOMINAR AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, “CUNA Y PRECURSORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

ARTICULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora declara al municipio de Cananea, Sonora, como: “Cuna y Precursora de la Revolución Mexicana”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A P E N D I C E

DECRETO No. 52, B. O. No. 31, SECCION I, de fecha 18 de abril de 2016.